



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
«El pueblo está primero»

Resolución Directoral Regional

Nº. 0158 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, **13 FEB. 2019**

VISTO: el expediente N° 02208966-2018, la Nota de Coordinación N° 084-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento siete (107) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;



Que, mediante Informe N° 010-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 12 de febrero de 2019, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN”** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo es el primero)

Resolución Directoral Regional

N° 0158 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" DE MOYOBAMBA.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

- BARBARÁN MORI, GLADYS MARIBEL
- LÓPEZ CHÁVEZ, SUSSEL MELIZA
- SÁNCHEZ VÁSQUEZ, NORA
- TAUMA IBERICO, BELÉN
- WAM CHILÓN, ISABEL

N° DE TÍTULO

001913-P-DRESM
001914-P-DRESM
001915-P-DRESM
001916-P-DRESM
001917-P-DRESM

PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- QUISPE LEÓN, ARACELI

N° DE TÍTULO

001918-P-DRESM

PROFESORA DE IDIOMAS – ESPECIALIDAD: INGLÉS

- BRAVO BRAVO, MÓNICA VANESSA
- MONTEZA BEAS, SANDRA ELIZABETH

N° DE TÍTULO

001919-P-DRESM
001920-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
12/02/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **18 FEB. 2019**
[Signature]
Lindaura Arista Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090